



**RESOLUCION FG N° 2/18**

**Ref.:** PROYECTO DE TRABAJO DEL MPF.  
Eje N°1: Gestión de Calidad. Componente:  
Promoción de Mecanismos de Atención  
Temprana y Rediseño de Unidades  
Judiciales. Proyecto: “Desarrollo de  
Nuevo Modelo en Unidades Judiciales”.  
**Orientadores Judiciales.**

**Y VISTO:**

I. El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal (MPF), previsto en Resolución N° 1/15 de FG, Eje: Gestión de Calidad, Componente: Promoción de Mecanismos de Atención Temprana y Rediseño de Unidades Judiciales. Proyecto: “Desarrollo de Nuevo Modelo en Unidades Judiciales”.

II. El Convenio Específico entre el Ministerio Público Fiscal-Poder Judicial y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, para la Formación de Orientadores Judiciales, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2017 (**Anexo I**).

**Y CONSIDERANDO:**

I. Mediante Resolución N° 9/15 de FG, se aprobó la Disposición dictada por la Dirección General de Policía Judicial del MPF, N° 5/15, que establece el rol del “Orientador” dentro del esquema de puestos de trabajo del MPF

y por Resolución N° 4/16 el Fiscal General resolvió extender, progresivamente, a toda la provincia el “Nuevo Modelo” de Unidad Judicial.

**II.** La Ley 10.507 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2018, fijó la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) para ser destinada al financiamiento del Convenio Específico mencionado.

**III.** Con fecha 20 de febrero de 2018, mediante Resolución N° 107 el Ministerio de Salud dispuso el “Llamado para Examen Único para Selección de Residentes en Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2018”, incorporando en el cronograma de becas ofrecidas las correspondientes a la Formación de Orientadores Judiciales (**Anexo II**).

**IV.** Los Responsables del Proyecto, según cláusula Décima del Convenio Específico, lo reglamentaron mediante Adenda N°1 de fecha 13 de marzo de 2018, incorporada por Disposición N° 6/18 de la Dirección de Administración y Recursos Humanos del MPF, dando así inicio a la ejecución del mismo (**Anexo III**).

**V.** Que mediante este acuerdo se procura brindar una mayor y mejor respuesta a la comunidad, a fin de orientar al ciudadano acerca de los adecuados canales de acceso a la justicia, con especial atención a la víctima de delitos. Entendiendo que este trabajo conjunto y articulado entre el MINISTERIO DE SALUD y el MPF-PODER JUDICIAL favorecerá no sólo a la formación del profesional -Licenciado en Trabajo Social- que encontrará en el ámbito de la Unidad Judicial una valiosa y específica experiencia profesional, sino, principalmente, a la



población en general en cuanto a la atención y contención que se brindará en las Unidades Judiciales, como así también al desarrollo interno de las instituciones involucradas en el proyecto.

**VI.** Esta experiencia piloto, que se desarrollará durante un año en seis Unidades Judiciales -conforme se proyecta en el Convenio y Adenda N°1-, será evaluada por las partes, pudiendo ampliarse a una segunda etapa, siempre que ésta sea positiva y se cuente con los fondos presupuestarios correspondientes.

**Por todo lo expuesto; el FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**I. Ejecutar** el Convenio Específico firmado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, aplicando los recursos asignados al Proyecto para la Formación de Orientadores Judiciales.

**II. Encomendar** a la Dirección General de Administración y RR.HH. del MPF disponga lo necesario para su implementación y posterior evaluación.

**III. Comuníquese** al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de comenzar las tareas de ejecución.

Fiscalía General, 21 de marzo de 2018.-